



INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA (I.C.J.C.E.)

General Arrando, 9. 28010 MADRID (España) • Teléf. 91 446 03 54 • Fax 91 447 11 62

CIRCULAR N° E 10/2010

ASUNTO: Informes de revisión de cuentas justificativas de subvenciones. Modelos específicos para el programa CENIT de subvenciones gestionadas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

EXTENSIÓN: Miembros ejercientes del Instituto.

FECHA: 17 de marzo de 2010

Tal como se mencionaba en la circular E05/2008, de 7 de marzo, en relación con los informes de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, la Orden EHA 1434/2007, de 17 de mayo (BOE del 25 de mayo), establece las normas que deben regir la actuación del auditor de cuentas, delimitando el alcance de los trabajos y determinando el contenido del informe resultante de la revisión realizada.

La Comisión Técnica y de Control de Calidad (CTCC) del ICJCE publicó, junto con la mencionada circular, una guía de actuación que sirviera de orientación a nuestros miembros sobre el contenido de dicha Orden y la ejecución de este tipo de trabajos, incluyendo modelos orientativos de cartas de encargo, de informe, de cartas de manifestaciones, etc.¹

La aplicación de la guía de actuación (y de la Orden en la que se basa) en determinados tipos de trabajos ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar una adaptación específica de los modelos de informes que tenga en cuenta las peculiaridades del órgano concedente de la subvención. Tal es el caso del CDTI, cuyos procedimientos de gestión de las subvenciones que concede, dentro del programa "CENIT"², hacen que algunos de los procedimientos establecidos en las normas de actuación del auditor no sean aplicables o sólo lo sean en casos muy concretos y poco usuales.

En reuniones con representantes del CDTI se ha acordado adaptar el modelo general de informe de revisión de la cuenta justificativa para hacerlo más aplicable a los proyectos "CENIT". Los cambios más significativos respecto al modelo general se detallan en el anexo 1 a esta circular. El modelo adaptado de informe se incluye como anexo 2. Asimismo, se adjunta un modelo de informe consolidado para que sirva de orientación al revisor de la cuenta justificativa consolidada que debe preparar la empresa líder del Consorcio beneficiario de la subvención (Anexo 3).

Por otra parte, la CTCC se encuentra también en conversaciones con el CDTI para adaptar el modelo de informe aplicable a los proyectos denominados IDI, que corresponden a ayudas parcialmente reembolsables sin intereses. En cuanto este modelo esté acordado, la CTCC emitirá la circular correspondiente.

¹ Guía de actuación número 15 – Marzo de 2008.

² El Programa CENIT, cuyas siglas corresponden a "Consortios Estratégicos Nacionales en Investigación Técnica", contempla la financiación de grandes proyectos integrados de investigación industrial de carácter estratégico, gran dimensión y largo alcance científico-técnico orientados a una investigación planificada en áreas tecnológicas de futuro y con potencial proyección internacional.



La presente circular se encuentra disponible en la página web del Instituto, www.icjce.es (área privada, apartado “Normativa – Guías de actuación”).

Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta al Departamento Técnico, utilizando el e-mail y facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

José María López Mestres
Presidente de la Comisión Técnica y de Control de Calidad